

Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia

TODOS POR UN

Bogotá, 14/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20155500787401

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) JJ OROZCO LTDA **CARRERA 75 No. 10A - 81 CALI - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR AVISO ASUNTO:

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 25525 de 30/11/2015 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el articulo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI		NO X	
Procede recurso de apelación ante el s hábiles siguientes a la fecha de notifica	Superintenden ción.	nte de Puei	rtos y Transporte dentro de los 10 días
SI		NO X	
Procede recurso de queja ante el Supe siguientes a la fecha de notificación.	rintendente de	e Puertos y	Transporte dentro de los 5 días hábiles
SI		NO X	

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ **Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado. Provectó: Yoana Sanchez C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

+25525

del 3 0 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga de nominada J.J. OROZCO LTDA, identificada con N.I.T 805.016.157-8

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001, Decreto 173 de 2001 y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

RESOLUCIÓN No. - 2 5 5 2 5 Del 3 0 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada J.J. OROZCO LTDA, identificada con N.I.T 805.016.157-8.

HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a ésta Superintendencia, el Informe Único de Infracción al Transporte No. 230873 de 13 de junio de 2013, impuesto al vehículo identificado con placa TXA-250, el cual transportaba carga para la empresa J.J. OROZCO LTDA, identificada con N.I.T 805.016.157-8, presuntamente por exceder los límites de peso establecidos en la normatividad, y conforme a los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el InformeÚnico de Infracciónal Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga."

Resolución 10800 de Diciembre 12 de 2003, artículo 1° Cód. 560: "Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los limites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 de 08 de Mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 de 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo5 de la resolución 2888 de 14 de octubre de 2005.

RESOLUCIÓN No. 1- 2 5 5 2 5 Del 3 0 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada J.J. OROZCO LTDA, identificada con N.I.T 805.016.157-8.

PRUEBAS

- I. InformeÚnico de Infracción al Transporte No. 230873 de 13 de junio de 2013.
- II. Tiquete de Báscula No. 000490 de 13 de junio de 2013.

Teniendo como soporte el Informe de Infracción al Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

FORMULACIÓN DE CARGOS

CARGO ÚNICO: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor J.J. OROZCO LTDA identificada con N.I.T 805.016.157-8, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 del 2011, en concordancia con lo normado en el código 560del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa TXA-250, excedió el peso máximo permitido, según el material probatorio allegado al presente procedimiento.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa en contra de la empresa J.J. OROZCO LTDA, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafoliteral a) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;
- **b.** (...)"

En mérito de lo expuesto, ésta Delegada

RESOLUCIÓN No. 2 2 5 5 2 5 Del 3 D NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada J.J. OROZCO LTDA, identificada con N.I.T 805.016.157-8.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada J.J. OROZCO LTDA, identificada con N.I.T 805.016.157-8, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con lo normado en el código de Infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada J.J. OROZCO LTDA, identificada con N.I.T 805.016.157-8, con domicilio en la ciudad de CALI / VALLE DEL CAUCA, en la CARRERA 75 # 10 A - 81 ,correo electrónico j.j.orozcoltda@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de días DIEZ (10) días hábites, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciónal Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 25525

3 0 NOV 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Fredy José Blanco Porullo Revisó: Andrea Valcarcel.

Reviso: Coordinador Grupo de Investigaciones IUIT

C:\Users\fredyblanco\Desktop\Proyección de Aperturas\16 de Octubre de 2015\\UIT 331478 de 26 de marzo de 2013..docx

ANO Y	ME DE INFRAC			23	UBI
13		C1 C2 03 04 05	06 07 00 10 F	Repub	lica
75	05 (G) 07 08 D8	09 10 11 12 13	14 15 20 30	de Colo Ministe	mbia
	09 15 11 12 16	18 19 20 21	22 23 43 50 : 2.1	ge frans gytrae	ยกด
UGAR D	LA INFRACCION				POL
A AN COME	U O S TO D RECCION Y CHO	In Come of Man	02730		
S. PLACA IN	ARQUE LAS LETRAS	MICH ALIA	327200		
A B C	DFFGH	JKLM	NOPO	R S A	
A 8 6	DEFGH	JKLM	+ + + + + + + + + + + + + + + + + + + +		- W
MISIC	DEFGH			3 5 7	" C
A.	RQUE LOS NUMEROS			3 3 7 1 1	W
1 (2	3 4 5 6 7	5. EXPE		DE INFRACCION	Ţ .
1 2	3 4 (5) 6	+ - + - + 1.07 \n			16
	3 4 5 6 7	8 9 PARTIC			(U)
	3 4 5 6 7	B 9 PUBLIC		2 3 4 5	1 6 1 -
GOLASE DE	/ENICULO	10. DAT	S DEL CONDUCTOR		0 7
viaj vijjo m OAIF	CAMION		NTO DE IDENTIDAD		
DISCIA	MICROBUS	1 80	04814	9	
CAMPERO	CAMION TRAC		DE CONDUCCION		. I L
CAMIONETA	OTRO	117	007-4	2027	80
MOTOS Y SIM	LARES	EXPEDIO	Trest	V\$45F_0	
9. PROPIETAR	IO DEL VEHICULO	MONBAE.	YAPELLIDE	Z1/3-0	JA IT
WAR F	MONTON.	SIBECCI.	WILLE	Tarkez 1	り爪
WIT KIN	057.6345		5#59-54 1	δc . $B/d\zeta$	000 (14) (
TOMBRE	E LA EMPRESA, ESTABLEC	IMIENTO EDUCATIVO O	ASOCIACION DE PADE	ES DE FAMILIA (RAZ	ON SOCI
עיט /	TOLON	111: 8021	116.757=	ડ ે.	
40 HOESTON	E TRANSITO	C (3)	13. TARJETA DI	OPERACION	R
12. LICENCIA			~ 	- 55 -	
700	203723				
(4. DAYOS DE	AGENTE LIDOS				
(4. DATOS DE	SON OUCT	M	ENTIDAD		
4. DAYOS DEL NUMBRES YAPE VELACATRO	TOW DUCT	MT.		1-16	
14. DAYOS DEL MINHERES Y APE	STOW DULT	LATHE LETTAS ONE RECIPIA LIPTA	bh	A - De	W.
A. DATOS DEL NUMBERES Y ARE SUACATRO ICACATRO ICACATRO ASENTE SUBCITE SUCAR	E TRANSITO O DE POLICIA DE CA PO PACIDAMIRA EN PHISION SEGUA GION	AGRETERAS QUE RECISA DAR LO ESTABLECIDO EN EL CIXXI-	bh	A - De PRIBURIVANIANA M CORO	W.
4. DAYOS DEL NOMBRES Y APE NOTA: EL AGENTE EL POSTE SICAR	E TRANSITO O DE POLICIA DE CA	ARRETERAS ONE RESIDA LIPRE FLO ESTABLECIDO EN EL COO-	CTA O INCURE CTAMENTE ESTA ESTA DE INAL (CENICUSION COME	i i	W.
FLACATRO FLACAT	E TRANSITO O DE POLICIA DE CA DE INCUANIRA EN PRISION SEGUA GION PATIOS		CTA O INCURE CTAMENTE ESTA ESTA DE INAL (CENICUSION COME	PAHOLE AT	W.
FLACATO	E TRANSITO O DE POLICIA DE CA DE INCUANIRA EN PRISION SEGUA GION PATIOS		CTA O INCURE CTAMENTE ESTA ESTA DE INAL (CENICUSION COME	i i	W.
44. DAYOS DEL NOMBRES Y APE NOTA: EL AGENTE EL	E TRANSITO O DE POLICIA DE CA DE INCUANIRA EN PRISION SEGUA GION PATIOS		CTA O INCURE CTAMENTE ESTA ESTA DE INAL (CENICUSION COME	i i	W.
4. DAYOS DEL NOMBRES Y APE NOTA: EL AGENTE EL	E TRANSITO O DE POLICIA DE CA DE INCUANIRA EN PRISION SEGUA GION PATIOS		CTA O INCURE CTAMENTE ESTA ESTA DE INAL (CENICUSION COME	i i	W.
44. DAYOS DEL NOMBRES Y APE NOTA: EL AGENTE EL	E TRANSITO O DE POLICIA DE CA DE INCUANIRA EN PRISION SEGUA GION PATIOS		CTA O INCURE CTAMENTE ESTA ESTA DE INAL (CENICUSION COME	i i	W.
FLACATED NOTATE AGENTS SOURCES SICAR 15. INMOVILIZA 16. OBSERVACE ACCORDANCE CONTRACTOR CONTRAC	E TRANSITO O DE POLICIA DE CA PO PACIDAMIRA EN PRISSON SEGUA GION PATIOS	MEDIA FOR	CIA O PICHAECIAMENTE ENTRE ENTRE MA IGENICUSION CENTRE	PANOUR AL	M. Aresens
4. DAYOS DEI NOMBRES Y ADE NOM	E TRANSITO O DE POLICIA DE CA PO PACIDAMIRA EN PRISSON SEGUA GION PATIOS	MEDIA FOR	CIA O PICHAECIAMENTE ENTRE ENTRE MA IGENICUSION CENTRE	PANOUR AL	M. Arestan
4. DAYOS DEI NIMBERS YAPE NIMBERS YAPE NIMBERS ICAR IS INMOVILIZA 6. OBSERVAC	E TRANSITO O DE POLICIA DE CA DE INCUANIRA EN PRISION SEGUA GION PATIOS	MEDIA FOR	CIA O PICHAECIAMENTE ENTRE ENTRE MA IGENICUSION CENTRE	PANOUR AL	M. Aresens
4. DAYOS DEI NOMBRES Y ADE NOM	E TRANSITO O DE POLICIA DE CA DO INCUANIRA EN PRISION SEGUA GION PATIOS ONES 205 ENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO CHORA COMO PRUEBA PARA EL INICIO	TALLE ASPELA INVESTIGACION ADMINIS NEXTOR	CIA O PICHAECTAMENTE EDITORIA COMPANA (COMPONICUSION COMPONICUSION COMPO	PANOLIF AT CAM #547 EL NOMBRE DE LA AUTORIO CONTRE DE LA AUTORIO	AD CORREST
4. DATOS DEL NOTABLES Y APE NOTABLES Y APE NOTABLE STORM S. INIMOVILIZA 6. OBSERVAC ESTE INFORME SE CONTROL OF THE STORM ESTE INFORME SE	E TRANSITO O DE POLICIA DE CA DO INCUANIRA EN PRISION SEGUA GION PATIOS ONES 205 ENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO CHORA COMO PRUEBA PARA EL INICIO	MEDIA FOR	CIA O PICHAECTAMENTE EDITORIA COMPANA (COMPONICUSION COMPONICUSION COMPO	PANOUR AL	AD COMPLET
A. DAYOS DEL A.	ETRANSITO O DE POLICIA DE CA PROJUNITA EN PHISION SEGUA GION PATIOS ONES ENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO	TALLE ASPELA INVESTIGACION ADMINIS NEXTOR	CIA O PICHAECTAMENTE EDITORIA COMPANA (COMPONICUSION COMPONICUSION COMPO	PANOLIF AT CAM #547 EL NOMBRE DE LA AUTORIO CONTRE DE LA AUTORIO	AD CORRESPO
A. DAYOS DEL A.	E TRANSITO O DE POLICIA DE CA DO INCUANIRA EN PRISION SEGUA GION PATIOS ONES 205 ENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO CHORA COMO PRUEBA PARA EL INICIO	TALLE ASPELA INVESTIGACION ADMINIS NEXTOR	CIA O PICHAECTAMENTE EDITORIA COMPANA (COMPONICUSION COMPONICUSION COMPO	PANOLIF AT CAM #547 EL NOMBRE DE LA AUTORIO CONTRE DE LA AUTORIO	AD COMPLET

AS THURLICA DE COLOMBIA RESISTERIO DE TRANSPORTE ENCLUDA NA TRANSPORTE ENCLUDA NA TRANSPORTE ENCLUDA NA TRANSPORTE ENCLUDA NA TRANSPORTE AND TRANSPORTE EN MARSTED DETRANSPORTE 100 1400 fración policier o orientado de la conferencia Libra de Califa a Tible de 2014) 100 1400 fración policier o orientado de 201 policiera de la conferencia de 2014 policiera de 2 512 - S.C. TO - 現名BUELVE TOURT NUMBER - Continuents for Community Authority Au SATE TONE : A LAS EMPTESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE ALTOMOTOR COLECTIVO. METROPOLITANO DESTRITAL Y MANICIPAL DE PASALEROS O MOTO. Le Educação de Realização composition de Composi de Sable de Sablestão provides. Indicador de Sablesta de Sablesta de Sablestão de Sablestão provides. Indicador de Sablesta de Sablesta de Sablesta de Sablestão provides. Indicador de Sablesta d 3.55 55 55 55 55 55 55 - A TOTAL AT THE CONTROL AND A TOTAL AND Rad No 2013-560-039892-2 Calle 63 Nro. 8A- 45 Bogotá D.C., 3626700 - The Epochs of an Order Element School (2015) - The Transition (2015) An Market (2015) An Order (2015) An Order (2015) The second of the matter is a contract to the second of th ্ লাগত আনুষ্ঠানৰ আনাৰ কাঠা সংগাহৰত কোনো আনা আনা আনা কাবিসক্ষত আনুষ্ঠান আনুষ্ঠান সূত্ৰ তথ্য কৰা কৰিছে আনুষ্ঠান আনুষ্ঠানৰ আনুষ unitaria de montro de mentro de controlos de controlos de controlos de controlos de montrolos de mentrolos de controlos de ENCHANA A COL PROPRETANTA POREEDORES O TERROCRES DE VERROLLOS DE TRANSPORTE PARLICO TERRO. ALT WOTUS COLECTIVO DE PALALEROS Y MOTO DEL PAINO DE ACCIONI METROPOLIRANTO, DIETROSE, DI MINI TO MENT SECURE CONTROL OF MALESCANDS IN THE TO USE SHAPE OF MALESCANDS IN THE MENT OF MALESCANDS IN THE MALESCANDS IN THE MENT OF MALESCANDS IN THE MALESCANDS IN THE MENT OF NIK SCHIES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR RICH/IDHAL IXE PASALERIOS EN VERICULOS TARIO (1) 自己の主ない。 (1) 自己の主ない。 (1) というない (1) というない (1) をおける (1) をおけ

Permit is greated to get the permit of the control Asunto IUIT ORIGINAL No 230873 DE 13-06-2013, PLACAS TXA CONSTRUCTION OF SECURITY OF SE Usuario Radicador KARENSERRATO -Fecha Radicado 12:07:2013 09:27:10

Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA -- Remitante (EMP) SECCIONAL DE TRANSITO Y) Temedories de Vericulos de Transfusio Altomotor especial LOS PARTICIS ARES DE TRANSPORTE EN DE SE Religions and a 200 feet with an activation of the property of EXPRESS PROFITED MEDICINAL AL PROPERTURE DE SUS ESTUDIANTES O ASIA ARCADOS CONCES SE ESTUDIANTES O ASIA ARCADOS CONCES SE ESTUDIANTES O ASIA ARCADOS CONCES SE ESTUDIANTES SO ASIA ARCADOS DE SE ESTUDIANTES DE ASIA DE DESCRIPTO DE PROFITE DE ASIA DE PROFITA DE PROFI SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TILLAMENDATE FUBILICO TERREDITES AUTUMATES
BILLAMENTA EL EXPLOSI DE MODERNI PERO EL CONTROL A MARIO DO CORTO (PERO).

BILLAMENTA EL EXPLOSI DE MODERNI PERO EL CONTROL A MARIO DO CORTO (PERO).

BILLAMENTA EL MARIOLA DE MODERNI DE MODERNI PERO EL CONTROL A MARIOLA DE MODERNI.

BILLAMENTA DE MODERNI PERO EL CONTROL DE MODERNI PERO EL CONTROL

BILLAMENTA DE MODERNI PERO EL CONTROL DE MODERNI PERO E 500 Perform Service settlings organism settling or any of transport or interpretation of the product THE REPORT OF THE PROPERTY OF No consider as a record of particle without it is using the regulated out object to integrate of colors of considerations. If you can be appropriate the experience integrated out to the consideration of the consideratio 0.55 Department interruption

(In the Committee of the Committ e controller in a constitute de la constitute o qu'entrata sociale que en la chiminata astimute de l'imparate la controller de production de la constitute del 5.5 - Has the hope to read that someon is legate the Control

10. Agric pot a consideration to be level to Control TO SELVING COMMUNICATION OF A THREE OF COPYS

AND INNESS A LOS INNOMETABORS POSSERDORIES OF THREDORIES DE VERNOAR DE DE TRANSPORTE

FREGUENCE TRANSPORTE AUTOMOTOR PRODUCTURAL DE PASALIEROS EN PERPOLUCIS TAXI

THE SELVING A SELVING A STREET AND A STREET AND

THE SELVING A SELVING A STREET AND A STREET AND A STREET A STREET AND A Proper or contract authorities the translation with the contract of the contra Figure for reclaim a in merces per wholes, spring the means and countries of special mode in mode in meanings on 3 in 10 in - Professional Control of the Cont

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE ALIMANOSCIR CLUBONS.

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOCIOS CUMO.
Se district à actividad se sergette de color de outrates de vivez de commonde de la coloridad de la

No. Surface code in present secure of communications and surface and communication of the surface of communication of code of communications and code of code

Contain a predictor on interest Califor to Times on Times to Administrative on Employment of the Containing Administrative on Employment of times of the Containing Administration and the Containing Administration of the Containing Administration on the Containing Administration on the Containing Administrative On the Containing HIZ IN MODIFOR OF 1998

SANCOMEG A REMITENTES DE LA CARGA, EMPRESAS DE TRANSPORTE, PROPIETAR
POSEEDORES O TEMEDORES DE VERICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TEMES
POSEEDORES O TEMEDORES DE VERICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TEMES SUBPERBION DE LA LICENCIA, REGISTROS, HABRITACIONES O PERBISOS DE OPERACION as a creation. His creation on the chargestorm of scheduler destroy by the continuent and about the continuents are great one trace of the trace of the continuents are also as the trace. CANCELACION DE LAS LUCINITAS. PLOISTROS, MARIJISACIONES DI PERSYUSI DE CAPERTURI LE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE. SHICK OF SIA LAS EXEMPE SAS OF TRANSPORTE PUBLICO FOLECTIVO DE PASARROS E MIXEOS POR CAMPETERA EAS EXPRESENTED OF TRANSPORTED ON THE PROPERTY OF THE CONTROL OF THE PROPERTY The control of the co LES promotes destina de la militaria del Professor de l'imperime condensero de las consistente de discontino de l'imperimentation de la consistente del la consistente de la consistente del la consistente de la consistente de la consistente de la consistente de la consistente del la consist In province, y prince in production in South the park terminal is quiested for the Park to Sauth of province, premitted on the prince of the p 564 INFRACCIONES POR LAS QUE PROCELE. A BRIDVELZACION BEFRACCIONES POR LAS QUE PROCESA. A PARIONELIZACIÓN

1 SUSO POURNES DE STRUMBAR DE NORMANDA DE NORMA DE NORMA DE STRUMBAR DE STRUMBAR DE NORMA DE N 「Annual Science Procession Communication of Communication Science Communication Science Communication Communicat 94 On the control of the Our imparties and control per definition and the properties of the control relationship (1909 6 CMP).

Lambde is comparable upon at definition amount and instance price of the control personal relation for the control personal relation and the control personal relationship in the control personal personal relationship in the control personal ্ব বিশ্ব ক্ষিত্ৰ কৰি কৰিছে। স্থাপৰিক ক্ষেত্ৰ কৰিছে কৰিছে বিশ্ব কৰিছে বিশ্ব কৰিছে বিশ্ব কৰিছে বিশ্ব কৰিছে বিশ্ব বিশ্ব কৰিছে ব METICALO SEGUNDO. MODICONO EXPRIMENTO ADGIGINA A C. cuado de Información Principio de Transcer y Principio de Companyo de Principio de ্বৰ ক্ৰিয়াৰ ক্ৰিয়াৰ প্ৰকৃতি ক্ৰিয়াৰ ক্ৰিয়াৰ কৰে। ১০০০ - ১৯৯৪ কাল ক্ৰিয়াৰ ক্ৰি AMIERALO TERCENO, MENTA PRODUCCIONES, Las écrédados y las destadas entrenestra destrución de laboración fondas denvira Austria destada y las carrellas para estada para estada para estada para estada para estada para estada entre la para estada entre es RETICAÇÃO CUARTO. CLARATRÍACOR. LA RAMBE PERSONA (LA REMARIA PROPERTAR EL MARIA PROPERTAR DE EL MARIA CARA PROPERTAR A CARA PERSONA LA EL EL MARIA CARA PROPERTAR A CARA PROPERT SANCTONES & PROPIETARIOS, POSSEDORES O TENEDORES DE YEMCUA OS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE ACTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA APPRINCIPATED ARCTION & SUPER OF SUPER OF SUPER APPRINCIPATION OF SUPER OF The second of th ANTONIO SELTE, DISPOSICIO PRINCIPINA MAINIMENTO DE LA LIGITA EL TOPO COPOLIO.

ESTACION DE PESAJE

BASCULA CALARCA

Pesaje #: 000490

Fecha: 13/06/2013

Hora: 17:31:45

17425

Peso máximo permitido:

Pesaje:

17630

registrado:

peso

205

Sobrepeso:

Vehículo:

Placa: TXA250

Empresa: JJ OROZCO

Designación: 2

MARCA

: NISSAN

TIPO DE CARGA

: CARPADO

Observaciones:

ESTACION DE PESAJE BASCULA CALARCA

Pesaje #: 000541

Fecha: 13/06/2013

Hora: 18:28:16

Vehículo:

Placa: TXA250

Empresa: JJ OROZCO

Designación: 2

: NISSAN

: CARPADO

TIPO DE CARGA

MARCA

Pesaje:

Peso máximo permitido: 17425

Peso registrado: 17

Sobrepeso:

0

Observaciones:

VERIFICACION DE PESO



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Begotá, 30/11/2015

A contesiar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20155500748241



Señor Representante Legal y/c Apoderado (a) JJ OROZCO LTDA CARRERA 75 No. 10A - 81 CALI - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) Nois/ 25525 de 36/11/2015 por la(s, qual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posibla, esta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contenciose Administrativo.

En los eventos en que se otorque autorización para sunir la notificación personal se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <u>versos supertransporte govoce</u>, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tornado como reterencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesion, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el tràmite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal pederá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 13 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Enticad <u>travivi supertransporte govido</u> en el link "Circulares Supertransporte" y remáino a la calle o3 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ

Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\C!\TAT 25431.oct

Representante Legal y/o Apoderado JJ OROZCO LTDA CARRERA 75 No. 10A - 81 CALI - VALLE DEL CAUCA



Ciudad:80GOTA D.C

Departamento:BOGOTA C Código Postal:110231 Envio:RN500450428C

Nombre/ Razón Social:

Dirección:CARRERA 75 No

Departamento: DELE DE.

Código Postal:760030 Fecha Pre-Admisión: 18/12/2015 15:52:31

Min Temperatude range (IDD200) é Nin Temperatude range (IDD200) é Nin Temperatude Fronts (IDD20) é



Motivos ide Devolución	. Ra	esconocido enusado errado	e i	No Existe Número No Reclamado No Contactado	
Direction Errard		illecido Jerza Mayor	•	Apartado Clausurado	
Fecha I:	10	Fecha 2:			
Nombre del distribuidor:		Nombre de	1 distribuid	or:	
C.C. Centro de Distribución:	:	Centro de D	Distribución		
Observacione		Observacio	nes:		